

unico al prior, que onla actualidad la
 orla rribiond, y por un efecto de la grata
 del conque siempre ha mixado a este
 concep no se repara only ocasion qe
 le necesse para decompensar contra con
 todad de un mitaui on y talento noxiar
 que tenga interej contribucion d'ello sin
 otro q. el decontinuar saybuens. v. d.

A Vm. Suplica se rriban admitirle esta r
 merica sup la qualidad epporada q
 g. ondo rribia ano. 3.ª // Tumilla
 1.ª de Enero de 1827

Pedro Manuel
 Guadriola
 Pm

Decreto 3 Atendiendo a los fincs Causa, que por esta
 parte se proponen, y se admite la renuncia
 que hace sup la qualidad de que en qualquiera
 uenida que el Ayuntamiento recorte sea instanc
 para la Causa que le occurren al servicio del hoy
 y Causa pp, la tenga obligad. e concuerne con
 el prior. Enm. Ayuntamiento. un. Prompon. a
 findele por via deponer la realia expedir
 dictan con sujecion y merito a E. no
 tam. Lo decretaron y firmaron los señ.
 of. Justicia y Regente. esta Villa de
 Tumilla, esta de fincs y congregacion cur

